



Sabanalarga, (Atlántico), 10 de agosto de 2022

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA EC Y DN

DEMANDADO: FRANCIA ELENA CUADRO CALVO Y MILAGRO ELENA CANO CUADRO

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2019-00710 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 10 de agosto de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) FRANCIA ELENA CUADRO CALVO Y MILAGRO ELENA CANO CUADRO se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 26 de Mayo del 2.022 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 12 de Julio del 2.022, a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) FRANCIA ELENA CUADRO CALVO Y MILAGRO ELENA CANO CUADRO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 99 DE
FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a67e18465b0ece82390083e7153376ca553bbfc824a1f22369e2c6069697a4**

Documento generado en 10/08/2022 03:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>